NOTA DNCP/DNC N° 26550 / 2018

Asunción, 14 de diciembre del 2018

Señor
Hugo Cantero
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC IPTA
PRESENTE:

REF.: Adjudicación "ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACION CAPITAN MIRANDA ? PROYECTO CONACYT LABO 16/17" ID N° 354502-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Consultamos a la convocante el motivo por el cual el comité no ha considerado que el error presentado en el formulario de oferta de los oferentes COMAGRO SA y 7 DE MAYO SRL no consiste en un error aritmético, ya que en el informe mencionan que el error se presenta en la sumatoria de los sub ítems.
2. Verificamos que el informe de evaluación y el CCO no se encuentra firmado por el sr. Pedro Alcides López Vera.

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

CPN Andrea Molinas
Jefa de Adjudicaciones

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Coordinador de SBE
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py